



DECRETO N° 1215 /

TEMUCO, 14 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------|
| Rol | : 3-4713 |
| Actividad Económica | : CONSTRUCTOR CIVIL |
| Código Actividad | : 742140 |
| Clasificación | : PROFESIONALES |
| Dirección Comercial | : EL MONTE N°01950 VILLA ALTAMIRA, TEMUCO |
| Nombre Del Contribuyente | : LAGOS LOPEZ PEDRO DANIEL |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha De Solicitud | : 01.08.2014 |
| Otorgación N° | : 116 |
| Fecha | : 01.08.2014 |
| Rol Avalúo | : 3070 -22 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

#3329